



**PENSAR GLOBALMENTE Y ACTUAR
LOCALMENTE:
EL ESTADO TRANSNACIONAL AMBIENTAL EN
ULRICH BECK**

PAULO MÁRCIO CRUZ*

ZENILDO BODNAR**

UNIVERSIDADE DO VALE DO ITAJAÍ - UNIVALI

Recibido el 06 de mayo y aprobado el 16 de junio de 2008

RESUMEN

El título “Pensar Globalmente y Actuar Localmente: El Estado Transnacional Ambiental en Ulrich Beck”, indica objetivos enfocados en la búsqueda por aproximación, entre colaboración, Solidaridad y participación, superpuestas en la cuestión ambiental. Ulrich Beck es, actualmente, uno de los autores más respetados en lo que se refiere a la discusión de la nueva realidad mundial pos-industrial. La variable ambiental es el telón para la concretización del compartir solidario de la responsabilidad entre los espacios públicos y los espacios privados, con el objetivo de garantizar un futuro con sustentabilidad. El método a ser utilizado para la investigación es el inductivo y para el relato es el deductivo.

PALABRAS CLAVE

Globalización, transnacional, cooperación, ambiente, solidaridad.

* Pos-Doctor en Derecho de Estado por la Universidad de Alicante (España). Doctor en Derecho de Estado por la Universidad Federal de Santa Catarina y Maestro en Instituciones Jurídico-Políticas de la misma Universidad (UFSC). Profesor del Programa de Maestría en Ciencia Jurídica de la Universidad do Vale do Itajaí (Univali). Fue Secretario de Estado en Santa Catarina y Vice-Rector de la UNIVALI. Profesor visitante en las Universidades de Alicante (España) y Perugia (Italia).

** Doctor en Derecho por la Universidad Federal de Santa Catarina. Maestro en Ciencia Jurídica por la Universidad do Vale do Itajaí (Univali). Alumno del programa de Pos-Doctorado de la Universidad Federal de Santa Catarina. Juez Federal de la Vara Ambiental de Florianópolis-SC. Profesor del Programa de Maestría en Ciencia Jurídica de la Universidad do Vale do Itajaí (Univali).

**THINK GLOBALLY AND ACT LOCALLY:
THE ENVIRONMENTAL TRANSNATIONAL STATE IN
ULRICH BECK**

ABSTRACT

The title “Think Globally and Act Locally: The Environmental Transnational State in Ulrich Beck” indicates objectives focused on the search to increase collaboration, solidarity and participation, which overlap with the environmental issue. Ulrich Beck is currently one of the most respected authors in relation to the discussion of the new global post-industrial reality. The environmental issue forms the backdrop for the concretization of a supportive sharing of responsibility between the public and private spaces, with the aim of guaranteeing a sustainable future. The inductive method is used for research purposes, while the article uses the deductive method.

KEY WORDS

Globalization, transnational, cooperation, environment, solidarity.

INTRODUCCIÓN

Es de Ulrich Beck el término utilizado como tema para el XVI Encuentro Nacional del Consejo Nacional de Pos-Graduación en Derecho - CONPEDI, en especial en su obra *Qué es la globalización: Falacias del globalismo, respuestas a la Globalización*, comentada por Roland Robertson¹. Lo local y lo global, sustenta Robertson, no se excluyen mutuamente. Por el contrario, lo local debe ser entendido como un aspecto de lo global.

La Globalización, de acuerdo con Ulrich Beck, significa también aproximación y mutuo encuentro de las culturas locales, las cuales se deben definir nuevamente en el marco de esta nueva realidad mundial. La síntesis verbal “Globalización” expresa al mismo tiempo aquella exigencia por excelencia de la teoría cultural contemporánea. Conforme a Ulrich Beck, no es exagerado afirmar que la línea divisoria que separa la nueva y culturalmente aceptada “Sociología de la Globalización” de, por ejemplo, otras cuestiones más antiguas de la teoría del sistema mundial, es consecuencia de la comprobación de que lo universal es el fruto de lo particular (BECK, 1993: 80).

¹ Especialmente en la obra *Globalización: Social Theory and Global Culture*, Editada en Londres por Sage, en 1992.

Para pensar globalmente y actuar localmente, es necesario considerar que las generalizaciones a nivel mundial, así como la unificación de las instituciones, símbolos y modos de conducta y el nuevo énfasis, descubrimiento e, inclusive, defensa de las identidades culturales no constituyen ninguna contradicción, según el sociólogo alemán. Así, es natural que el Estado Constitucional Moderno, concebido para actuar en el ambiente internalizado y confortado de la soberanía del conflicto internacional, pase a sufrir un creciente proceso de obsolescencia.

El objetivo del presente artículo, por lo tanto, es demostrar cómo el autor alemán trabaja el pasaje del Estado Nacional y de los conflictos internacionales para el Estado Transnacional y para las relaciones de colaboración solidaria y su importancia para la tutela del Ambiente en escala global. La hipótesis trabajada apunta para el término *Pensar Globalmente y Actuar Localmente* como sustitución gradual de los presupuestos teóricos modernos por soportes conectados al nuevo Ambiente globalizado.

DESARROLLO

Inicialmente se debe destacar la propuesta del sociólogo alemán Ulrich Beck con relación a la sustitución de las relaciones “internacionales” de conflicto y/o disputa por relaciones “Transnacionales” de Solidaridad y Cooperación. El autor alemán afirma que la dicha “Globalización” pone el tema de la comprensión y organización de la Sociedad nuevamente al orden del día dentro del debate público, y eso con una urgencia que no se conocía desde el marxismo y las disputas sobre la lucha de clases (BECK, 2005: 97).

En otras palabras, la Sociedad mundial formada a partir de la planetarización promovida por la hegemonía capitalista consolidada a partir de 1989, remite a un “mundo nuevo”, una especie de continente no investigado que se abre a una tierra de nadie Transnacional, a un espacio intermedio entre lo nacional y lo local. Como consecuencia, Ulrich Beck indica el surgimiento de un conjunto de acciones propias de las Sociedades mundializadas. Eso puede ser notado en la relación de los Estados nacionales con las empresas multinacionales, hecho que termina vinculando a un posible futuro Derecho Transnacional, por cuenta de la persecución de la criminalidad Transnacional, las posibilidades de realización de una política cultural Transnacional, y las posibilidades de acción de los movimientos sociales transnacionales, entre otros.

Muchos autores, como Jean-Marie Guéhenno, ven el advenimiento de la era global como el fin del Estado nacional y, con él, el fin de la Democracia. Acrecienta Ulrich Beck, que el autor francés prevé que en cuanto la Solidaridad y los intereses comunes dejan de tener aceptación, viene debajo la bonita orden de la Sociedad en la cual las diferentes violencias están incluidas unas en las otras en forma de

pirámide. Ya no existen grandes decisiones de las cuales puedan derivar pequeñas decisiones, ni fronteras de las cuales emanen reglamentos específicos. Así como las comunidades no están más “contenidas” en la región, la propia región no está más abarcada por el Estado nacional.

La pequeña decisión ya no deriva de la grande. La crisis del poder determinado espacialmente encuentra, de ese modo, su expresión en la búsqueda por decisiones. Las decisiones no son más tomadas de forma lineal, en el sentido de que cada corporación posea una competencia bien definida; contrariamente, se descomponen en diferentes fragmentos y el tradicional debate político, las disputas sobre principios y directrices, ideologías o el ordenamiento social se pulverizan. Esto es el fiel reflejo del proceso de fragmentación del proceso de decisión, con su progresiva profesionalización y “desestatización” (BECK, 1993: 153). Guéhenno muestra el ejemplo de Estados Unidos, que figura a la vanguardia de la organización institucional del poder. En aquel país es posible observar perfectamente la extenuación de la lógica de las instituciones estatales modernas en sí mismas y cómo la propia política se ve arrastrada por ese proceso de disolución (GUÉHENNO, 1995: 41).

Ulrich Beck llama a la posición de Guéhenno de “*neospenglerismo francés de la era global*”, por ser la expresión de una restricción mental inconfesada: no se puede, ni se quiere, elaborar teorías sobre una arquitectura nueva para el Estado, que substituya a la construcción constitucional moderna de lo político y de la Democracia como mero procedimiento. Ulrich Beck dice que contra este virus mental de lo necesario no hay nada tan importante –y que él sugiere sea hecha por cada uno por lo menos tres veces por día– como la pregunta implacable sobre cuáles son las alternativas posibles. El virus mental citado por Ulrich Beck acomete a gran parte de los juristas brasileños, por ejemplo. Muchos constitucionalistas brillantes se recusán, sistemáticamente, a “salir” del Estado Constitucional Moderno. Están apegados a él de manera umbilical.

El concepto de Estado Transnacional, traído por Ulrich Beck, es una de las alternativas posibles contra la extinción del Estado Constitucional Moderno y la Globalización. Aún indica que existe una racionalización subyacente: el Estado Constitucional Moderno no está solamente anticuado, mas también es irrenunciable como espacio público garantizador de las políticas internas e internacionales de transición, lo que configurará políticamente el proceso de Globalización y lo regulará “Transnacionalmente”. El Estado Transnacional será un Estado fuerte, cuyo poder de configuración política es el fruto de respuestas cooperativas solidarias con la Globalización (BECK, 2000: 183). Infiere aún Ulrich Beck, que con estas premisas es posible concebir y desenvolver Estados transnacionales

como “utopías realistas”², como –teorizado por Giddens– una tercera vía contra los bloqueos mentales del monopolio político constitucional moderno y la horrorosa representación de un Estado mundial imperial cuyas pretensiones de poder no pueden volverse realidad.

La alternativa presentada por el autor alemán reivindica la reformulación y reforma del espacio político internacional liberador de una nueva arquitectura completa de soberanía y de su identidad. Pero su realización dependería de una condición previa: los Estados, como espacios públicos de colaboración y Solidaridad, deberían estar, como en la inflexión de Jurgen Habermas³, implicados perceptiblemente en el plano político interno en procesos de colaboración que vinculen una comunidad estatal obligatoria. La pregunta decisiva sería, por lo tanto, si en las Sociedades civiles y en el ámbito de las políticas públicas de regímenes que se mueven en grandes espacios puede surgir la conciencia de una necesaria Solidaridad cosmopolita. Solamente bajo esta presión por cambios eficaces a nivel de política interior de la conciencia civil se podría cambiar también, rápidamente, la auto-comprensión de actores capaces de proceder globalmente en el sentido de que se comprendan cada vez más como miembros de una comunidad que no tiene otra alternativa que la colaboración solidaria y la superación recíproca de los intereses propios.

Semejante cambio de perspectiva, que iría desde las relaciones internacionales hasta una política Transnacional propia, no podría ser esperado de las élites gobernantes si en las respectivas esferas públicas no se articulase igual preocupación más allá de las fronteras nacionales y si no existiese ningún interés serio por parte de los diferentes grupos sociales aptos a generar opinión en ese sentido⁴. La peor omisión sería la de aquellos investigadores que creen que el Estado Constitucional Moderno es lo mejor que el hombre puede producir. Dicho de otro modo, el Estado Transnacional, para Ulrich Beck, sólo sería posible a partir de la conciencia y concienciación sobre la necesidad de una nueva arquitectura estatal pos-moderna. El modelo del Estado Transnacional sería andrógino o híbrido, en el cual se combinarían y fundirían otra vez, de manera ideal, características fundamentales que talvez pareciesen excluirse recíprocamente en la arquitectura actual. El Estado Transnacional sería, en primer lugar, un “no Estado nacional moderno” y, por tanto, también “no Estados territoriales” (por lo menos en el sentido estricto).

En segundo lugar, el Estado Transnacional negaría el Estado Constitucional Moderno y se libertaría de la encrucijada territorial y de la soberanía moderna, teniéndose así un concepto de Estado que: a) (re)conocería la globalidad en su dimensión plural como elemento fundamental irreversible, y b) convertiría la norma

² La palabra modifica el sentido de utopía, indicando que ella puede ser “posible”.

³ HABERMAS, Jurgen. (1988). *Más allá del Estado nacional*. México: Fondo de Cultura Económica.

⁴ Al respecto consultar BECK, Ulrich. (1998). *Políticas Ecológicas en la Edad del Riesgo: Antídotos, la irresponsabilidad organizada*. Barcelona: Paidós.

y la organización de lo Transnacional en la llave de una redefinición y revitalización de lo político (y no sólo en cuanto Estado, también en cuanto Sociedad Civil) (BECK, 2000b: 139).

En tercer lugar, el Estado Transnacional no sería “internacional” o “supranacional” (no sería, por lo tanto, un Estado mundial regional) porque en semejante configuración –de la organización internacional, del multilateralismo o de la política multisectorial en el seno de un sistema supranacional– el Estado Constitucional Moderno continuaría siendo el punto de referencia para el juego de adversarios del internacionalismo moderno, del juego de alianzas oportunistas en el multilateralismo y de las políticas autónomas multisectoriales. El Estado Transnacional debería ser visto como modelo de colaboración y Solidaridad interestatal.

De ese modo, la diferencia fundamental radica en el hecho de que en el interior de la teoría de los Estados Transnacionales (que Ulrich Beck hace cuestión que se exprese en plural) el sistema de coordenadas políticas no sería resultado de la delimitación y del contrapunto nacional, sino que fluiría a lo largo de los ejes de la Globalización/localización (BECK, 1993: 91).

Y, en cuarto lugar, los Estados transnacionales serían al mismo tiempo globales y locales, por tener como su principio diferenciador el de la inclusión social. En relación a otros modelos de colaboración interestatal, el modelo de Estado Transnacional se destacaría en lo siguiente, y esto, según el autor alemán, es importante resaltarlo una vez más: con esa concepción, la globalidad se convertiría, de modo irreversible, en el fundamento del pensamiento y de la práctica política. En el modelo aproximativo del Estado Transnacional de Ulrich Beck ocuparían lugar de destaque la Teoría Política y la política de la era global, que podrían decirle adiós a la necesidad ficticia de una época política que transfiguró al Estado Constitucional Moderno (BECK, 2006: 127). Con la propuesta del Estado Transnacional como arquitectura pos-moderna (*Ibid.*: 139) es probable que haya más preguntas que la capacidad de responderlas.

Al comentar los pilares básicos para el análisis sobre el Estado Transnacional, Ulrich Beck advierte que, al colocarnos en la trinchera contra la Globalización y reaccionar utilizando el proteccionismo, además de ser una actitud condenada al fracaso significaría también reaccionar como ciegos y mudos delante de los brotes de esperanza que son anunciados como “posibles” alternativas para el colapso. Estas oportunidades históricas, que fácilmente podrían ser perdidas o abortadas, son vistas como el trauma de la violencia de la modernidad estatal nacional constitucional, que puede ser suavizado o aislado. Tenemos aquí el primer pilar.

La humanidad se encuentra en el umbral de una Sociedad cosmopolita, a pesar de las catástrofes posibles. Al no ver las posibilidades que se presentan con la

Globalización, se estaría en una especie de obsesión poco realista por la catástrofe (BECK, 2003: 2007). Sería importante agregar que un “decidido escepticismo” con relación al “optimismo precipitado” de una pacificación de la Sociedad mundial, sería la necesaria condición previa para una efectiva comprensión de lo que sería posible con el Estado Transnacional.

La pregunta sería: *¿Cómo son posibles las formas de Sociedad en una “visión cosmopolita”?* El segundo pilar solicitaría esta respuesta, o sea, a través de la colaboración y de la Solidaridad transnacionales en las dimensiones económica, política, jurídica, cultural, ambiental, etc. La modernidad funcionó a partir del principio de que en un mundo de actores nacionales hay sólo una forma de lograr la estabilidad: a través del equilibrio, a través del miedo, o de la hegemonía. Para Ulrich Beck, en la era de la Globalización, la alternativa es la siguiente: pérdida de Soberanía o Colaboración y Solidaridad Transnacional. Ambos axiomas propiciarían la ampliación de las bases de discusión del Estado Transnacional según los siguientes aspectos:

a) Reconocimiento de la Sociedad mundial y su dinámica. En el marco paradigmático del Estado Constitucional Moderno, las teorías que tratan de la dinámica Transnacional del capital, del trabajo, de la cultura y de la Sociedad, representarían casi una declaración de guerra, a pesar de no existir ningún enemigo. Entre tanto, la política estatal nacional constitucional se queda sin sus bases, lo que de cierto modo parecería ser todavía peor, porque la Globalización sería tomada como casi un Estado de guerra (imperialismo, americanización) y la respuesta sería el proteccionismo, o por lo menos las carcomidas ideologías modernas que de ella harían uso. En la argumentación política Transnacional, la Globalización sería entendida como politización, o sea, que el grado de imbricación alcanzado se convierte en la base de la reorientación y reorganización del espacio político. A partir de ese argumento, serían considerados negativos, y de ese modo abandonados, dos principios fundamentales del Estado Constitucional Moderno: la ecuación Estado-Sociedad y la vinculación a un *territorio concreto* del Estado, los que se transponen al principio Cooperación Estado-Colectividad.

b) Colaboración y Solidaridad Transnacional. No existiría cualquier respuesta uni-estatal a la Globalización. La política exclusivamente nacional-estatal sería la *más falsa*, o sea, tendría mayores costos (y aquí “costos” no deben ser entendidos como apenas económicos). La actitud solitaria del Estado Constitucional Moderno destruiría la política estatal, en cuanto que la colaboración Transnacional la reavivaría.

c) De lo nacional-nacional a lo global-local. El marco de referencia habría mudado. La propuesta sería “pensar globalmente y actuar localmente”. El núcleo del pensamiento político no sería las pretensiones de soberanía ni tampoco las

limitaciones de identidad, y sí la “translocalización” al interior del nexo de la Sociedad mundial, así como de la globalidad y las globalizaciones ecológicas, económicas, culturales y sociológicas. Serían fundamentales los nuevos conceptos llave de Política y Sociedad (BECK, 1993: 93).

d) Provincias de la Sociedad Mundial. La oposición excluyente según el estándar del Estado Constitucional Moderno nacional se diluiría delante de la oposición inclusiva de los rincones, lugares o “provincias” de la Sociedad mundial (BECK, 2000b: 169). Oposición inclusiva significaría el punto de referencia común de la Sociedad Mundial (el reconocimiento de la misma) y la especial “translocalización” al interior de ésta a través del énfasis, de la entrada en escena y el estímulo a las particularidades regionales. En relación a la dimensión laboral, esto podría desembocar en el hecho de que las regiones no competirían entre sí, buscando en el mercado mundial la misma posición que buscan las otras. Cada región buscaría su espacio-tiempo económico, solidariamente entendido y respetado por las otras regiones, sin el concurso de la competición excluyente y propia de la era que está siendo ultrapasada.

e) Inequívoca multiplicidad. Transnacional significaría también transcultural, la condición de que el Estado Transnacional reconozca la no identidad entre Estado y Sociedad. *¿Qué significaría eso para la auto-comprensión cultural?* Considerándose que Sociedad Mundial significa “multiplicidad sin unidad” y Sociedad Nacional “unidad con multiplicidad limitada”, entonces Estado Transnacional significa “inequívoca multiplicidad”. Con esto el autor quiere decir que más allá de la Globalización y de la localización, se reconocerían y experimentarían variantes de cultura global y cultura local en el nexo de la Sociedad Mundial. De este modo, el eje global-local se convertiría en un eje ampliado local-localmente.

f) Centralización y descentralización. Los Estados transnacionales deberían ser entendidos en el carácter simultáneo de la centralización y de la descentralización. No sólo se reconocería la pluralidad de actores transnacionales, mas también que a ellos se les reconocería una responsabilidad política. Por eso, se vería la formación de imbricaciones transnacionales junto con la delegación de poder y responsabilidad en la Sociedad Civil Transnacional (BECK, 2006: 129). A estas formas de descentralización del poder y de la responsabilidad se oponen las formas de centralización. Por ejemplo: el poder de decidir al respecto de la concentración de poder o las pautas básicas de carácter social y ecológico es algo que se debe conseguir, ganar y conquistar de manera Transnacional.

g) Rivales de las corporaciones transnacionales. Los Estados Constitucionales Modernos padecen de una enfermedad mortal: la hemorragia fiscal. Los Estados transnacionales deberán también reprimir los peligros fiscales para desarrollar capacidades y competencias de índole política y socio-política (BECK, 1996: 69).

Un Estado Transnacional europeo podría, en este diapasón, después de la adopción del Euro, ir controlando paulatinamente las corrientes de divisas especulativas a través de un impuesto mínimo –o denominado impuesto *Tobin*⁵. Dentro de este referente, se podrían buscar y utilizar puntos de partida en los cuales no sólo los Estados nacionales, sino también las empresas internacionales incurrir en contradicción. Por un lado, estas empresas quieren librarse del paternalismo estatal y defienden políticas de minimalización del Estado. Por otro lado, no pueden dejar de reconocer que, teniendo en cuenta la dinámica de crisis del mercado mundial, el espacio Transnacional es algo que estas empresas pueden calcular a través de simples coordenadas (BECK, 2002: 77). En efecto, la pobreza sin fronteras no sólo elimina a los pobres, al final también acaba eliminando a los mercados y las ganancias financieras.

h) Nuevos escenarios del Estado Transnacional (Soberanía inclusiva y nuevo medioevo). El debate sobre el Estado Constitucional Moderno de origen nacional o el multilateralismo continúa girando alrededor del hecho de que los Estados Nacionales ceden su Soberanía (su derecho autónomo de imponer su legalidad) y su autonomía (sus decisiones sobre los medios coercitivos) para poder desarrollar las instancias superiores de las correspondientes concentraciones de poder. La repartición de Soberanía es pensada y explorada de esa forma, como un juego en el cual se debe renunciar a algo en nombre de una institución supranacional. La idea de Estado Transnacional debería ser entendida, al contrario, como un juego ganador. A través de la colaboración y de la Solidaridad surgiría un *plus* de Soberanía que favorecería a estas dos cosas de una sola vez: a la concentración de poder Transnacional y a los Estados locales unidos por esta concentración de colaboración y Solidaridad.

En la segunda mitad de la modernidad se abrió la posibilidad, por más irónico que pueda parecer, de configuraciones políticas que presentan rasgos *medievales*. Los Estados transnacionales deberían compartir las lealtades de sus súbditos con otras autoridades regionales y de la Sociedad mundial, por una parte, y por otra, con autoridades sub-estatales y sub-nacionales. Este “nuevo medievalismo” significaría que los lazos e identidades sociales y políticos deberían ser pensados en mutua imbricación, dentro de puntos de referencias globales, regionales y locales. Este enigmático juego global permitiría también dos lecturas distintas. La primera sería la siguiente: el globalismo neoliberal diluyó el esqueleto institucional nacional de la modernidad (BECK, 2004: 89). La segunda, a su vez, sería esta: el reverso de la oposición neoliberal sería el apoyo de las formas de pensamiento, acción y vida transnacionales. La política del mercado mundial crea, contra muchos de sus propios actores, estructuras sociales transnacionales en la medida en que la política estatal entendería –y aprendería a utilizar– la Globalización como una forma de rejuvenecimiento y de producir un *up grade* de civilización.

⁵ Propuesta para tributación de los Movimientos Especulativos de Capitales en el mercado global.

i) Ambiental. La colaboración y la Solidaridad Transnacional también son las palabras de orden para una tutela global y eficaz del Ambiente. La intensificación del fenómeno de la Globalización representa desafíos importantes a los Estados y exige una readecuación cualitativa y estratégica del Derecho, pues éste en cuanto mera técnica de control social, emanado de un ente aislado en el planeta, ya no da más respuestas con el mínimo de eficiencia para asegurar un futuro con más sustentabilidad para toda la comunidad de vida y en escala global.

Lo que lamentablemente se constata en la actual Sociedad del Riesgo⁶ es que el equilibrio ecológico jamás será el mismo en el planeta, pues el mundo ya alcanzó los límites más críticos y amenazadores de su trayectoria. Estas amenazas derivan del agotamiento de los recursos naturales no renovables, de la falta de distribución equitativa de los bienes ambientales, del crecimiento exponencial de la población, de la pobreza en gran escala, y del surgimiento de nuevos procesos tecnológicos excluyentes del modelo capitalista. Todos estos factores contribuyen con la consolidación de una ética individualista y desinteresada con el otro, con el distante, con las futuras generaciones y con un desarrollo sustentable.

Este cuadro desafiante impone la necesidad no apenas de acciones locales y aisladas, sino de una especial sensibilización también globalizada, que contribuya con la internalización de nuevas prácticas y actitudes, principalmente en las acciones de los Estados. Sólo con la creación de un Estado Transnacional Ambiental es que será posible la construcción de un compromiso solidario y global en favor del Ambiente para que sea asegurada de manera preventiva y precautoria la mejora continua de las relaciones entre hombre y naturaleza.

Michel Bachelet es enfático al afirmar que: *“A menos que la Sociedad internacional perfeccione y, sobre todo, aplique las normas de una Solidaridad multisectorial a la escala de todos los habitantes del planeta, poblaciones enteras desaparecerán pura y simplemente por los efectos conjugados del Sida y de los juegos de la economía mundial”* (BACHELET, 1995: 19).

El mundo camina en dirección al colapso por la constatación miope de la crisis ecológica; pues es visto que tanto la Sociedad como los gobernantes que elaboran e implementan importantes políticas públicas aún no pueden, la mayoría de las veces, pensar globalmente los problemas ambientales. La pauta de preocupaciones todavía se encuentra restringida a los problemas locales. Falta una sensibilización adecuada de las personas para la real dimensión de la crisis ecológica y de su amenaza a la garantía de la vida en el planeta.

⁶ Tal terminología, “Sociedad del riesgo”, es extraída de la obra marco sobre el tema: *La sociedad del riesgo*, del sociólogo alemán Ulrich Beck.

Para situar la gravedad de la actual crisis ecológica global, Canotilho adopta la idea de una segunda generación de problemas ecológicos, no más preocupada apenas con los problemas de ámbito local, mas también con sus efectos combinados por varios factores y con sus implicaciones globales y duraderas, como ocurre en el caso de la destrucción de la capa de ozono y el calentamiento global. Estos desafíos están exigiendo una especial *sensitividad ecológica* de la comunidad global para que no sean comprometidos de forma *insustentable e irreversible* los legítimos intereses de las futuras generaciones (CANOTILHO, 2007: 2).

Por eso es fundamental la consolidación de un Estado Transnacional de protección del Ambiente, estructurado como un grande paño de protección del planeta, regido por principios ecológicos y que asegure alternativas y oportunidades democráticas más inclusivas, participativas y emancipatorias. Al estudiar los postulados jurídico-analíticos para la comprensión de los problemas ambientales y el papel de los Estados, Canotilho destaca la importancia del “postulado globalista” el cual, en resumen significa que: la protección del Ambiente no debe darse llevando en consideración solamente los sistemas jurídicos, deben también ser considerados los sistemas jurídico-políticos, aquí comprendidos, las escalas internacionales y supranacionales, a fin de lograr un *standard* ecológico satisfactorio entre los diversos agentes estatales y no estatales, así como también en la Sociedad.

En esta misma línea de raciocinio también explica Leff que hoy el concepto de Ambiente se enfrenta necesariamente con estrategias fatales de Globalización y la reinención de un mundo (configurado por una diversidad de mundos) que “abre el cerco de la orden económica-ecológica globalizada”. Subraya que “*el principio de sustentabilidad surge como una respuesta a la fractura de la razón modernizadora y como una condición para construir una nueva racionalidad productiva, fundada en el potencial ecológico y en nuevos sentidos de civilización a partir de la diversidad cultural del género humano*” (LEFF, 2005: 31).

Esa idea de un ‘derecho de Ambiente mundial’ no exceptúa y mucho menos excluye el papel de los Estados y de las instituciones locales, desde que se pueda alcanzar un escalón protectivo mínimo del Ambiente, conforme a lo inicialmente destacado. El Derecho Ambiental es la mayor expresión de Solidaridad que corresponde a la era de la Cooperación internacional, la cual debe manifestarse a nivel de todo lo que constituye el patrimonio común de la humanidad. De este modo, solamente con la consolidación de un verdadero Estado Transnacional Ambiental, como estrategia global de Cooperación y Solidaridad, es que será posible garantizar un futuro con más justicia y sustentabilidad.

CONSIDERACIONES FINALES

En este sentido es importante resaltar la propuesta del sociólogo alemán Ulrich Beck con relación a la substitución de las relaciones “internacionales” de conflicto y/o disputa por relaciones “transnacionales” de Solidaridad y Cooperación (BECK, 1993: 153). El sociólogo alemán subraya que la “Globalización” pone el tema de la comprensión y organización de la Sociedad, por él identificada como “Sociedad del riesgo”, nuevamente al orden del día dentro del debate público, y esto con una urgencia que no se conocía desde el marxismo y las disputas sobre la lucha de clases.

Como relatado en este artículo, el gran conjunto de intereses mundiales, al que se estableció llamar Globalización, potenciada por la hegemonía capitalista consolidada con el fin del denominado Segundo Mundo (liderado por la extinta Unión Soviética), nos remite a un Nuevo Orden Mundial, un área desconocida, a ser investigada, que se abre a una tierra de nadie Transnacional, a un espacio intermediario entre lo nacional y lo local. La consecuencia indicada por Ulrich Beck sería el surgimiento de un conjunto de acciones propias de las Sociedades mundializadas (BECK, 2004: 121).

El autor alemán llama la atención al respecto de la relación de los Estados nacionales con las empresas multinacionales, lo que acaba haciendo posible la creación de un Derecho Transnacional, por cuenta de la persecución de la criminalidad Transnacional, las posibilidades de realización de una política cultural Transnacional, las posibilidades de acción de los movimientos sociales transnacionales y el compartir solidario de responsabilidad para la protección global de toda la comunidad de vida, entre otros, como fue visto en el desarrollo del presente trabajo.

Los ataques al potencial democrático de monitoreo en medio de crisis vienen de todos lados. La soberanía de los parlamentos y gobiernos nacionales se reduce, y en escala mundial faltan medios políticos democráticos para estabilizar el frágil sistema de una economía de libre mercado. El sistema del capitalismo así avanzado revela ser absolutamente destructivo (*Ibid.*: 121). El hambre y la miseria aumentan y la extensión del consumo de recursos y de la destrucción del Ambiente, en continuación cuantitativamente ampliada, pueden determinar un colapso en escala global.

Es importante destacar la propuesta de Ulrich Beck con relación a la substitución de las relaciones “internacionales” de conflicto y/o disputa por relaciones “transnacionales” de Solidaridad y Cooperación. Ulrich Beck, al señalar que la lógica judaico-cristiana, que se hace pasar por universalismo occidental de la ilustración y de los Derechos Humanos, muestra que la misma no es más que la

opinión de hombres blancos occidentales, que oprimen los derechos de las minorías étnicas, religiosas y sexuales, en cuanto imponen de manera absoluta su “meta discurso” con pretensión hegemónica.

REFERENCIAS

- BACHELET, Michel. (1995). *Ingerência Ecológica: Direito Ambiental em questão*. Lisboa: Instituto Piaget.
- BECK, Ulrich. (1993). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo. Respuestas a la Globalización*. Barcelona: Paidós.
- _____. (1996). *Ecological politics in an age of risk*. Cambridge: Polity Press.
- _____. (1998). *Políticas Ecológicas en la Edad del Riesgo: Antídotos, la irresponsabilidad organizada*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2000a). *Democracia y sus enemigos: Textos escogidos*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2000b). *Un nuevo mundo feliz: la precariedad del trabajo en la era de la globalización*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI.
- _____. (2003). *La individualización: el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2004). *Poder y contrapoder en la era global: la nueva economía política mundial*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2005). *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2006). *La Europa cosmopolita: Sociedad y política en la segunda modernidad*. Barcelona: Paidós.
- CANOTILHO, Joaquim José y LEITE, José Rubens (Orgs.). (2007). *Direito Ambiental Constitucional Brasileiro*. São Paulo: Saraiva.
- GUÉHENNO, Jean-Marie. (1995). *El fin de la democracia: La crisis política y las nuevas reglas del juego*. Barcelona: Paidós.
- HABERMAS, Jürgen. (1998). *Más allá del Estado nacional*. Ciudad de México: Editora Fondo de Cultura Económica.
- LEFF, Henrique. (2005). *Saber Ambiental: sustentabilidade, racionalidade, complexidade, poder*. Trad. Lúcia Mathilde Endlich Orth. Petrópolis: Editora Vozes.
- ROBERTSON, Roland. (1992). *Globalization: Social Theory and Global Culture*. Londres: Sage.